



Ciudad de México, a 27 de enero de 2020

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TÉCNICA**

Insurgentes Sur 1143,  
Colonia Noche Buena  
Ciudad de México

**Asunto:** Opinión pública al *“Anteproyecto de Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a las Telecomunicaciones o Radiodifusión”*.

**Antonio Díaz Hernández**, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo, y conjuntamente, **“AT&T”**), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito y que previamente se ha acreditado ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante **“Instituto”** o **“IFT”**); señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos a los señores Mauro Francisco Castillo Collado, Carlos Hirsch Ganievich y Roberto Carlos Aburto Pavón, estando en tiempo y forma, con el debido respeto comparezco a exponer:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Con fecha 28 de noviembre de 2019, el Instituto a través de su Unidad de Política Regulatoria, publicó para comentarios, opiniones y aportaciones el *“Anteproyecto de Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a las Telecomunicaciones o Radiodifusión”* (en adelante **“Anteproyecto”**).

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, circular shape with a tail extending to the right.

## COMENTARIOS

AT&T agradece y valora la mecánica de consultas públicas que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar sus resoluciones.

En particular, en representación de AT&T estando en tiempo y forma me permito poner a su consideración los siguientes comentarios a tomar en cuenta al momento de establecer los lineamientos en consulta.

- En el Acuerdo Quinto del Anteproyecto se señala que los concesionarios y autorizados únicamente conectarán a sus redes de telecomunicaciones aquellos productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que se encuentren debidamente homologados.

Al respecto, AT&T considera que la obligación es ambigua, ya que incluye a cualquier tipo de red, pública o privada, que implementen los concesionarios o autorizados y por lo tanto a los productos que se empleen en su instalación. Lo anterior implicaría que cualquier producto, equipo, dispositivo o aparato destinados a telecomunicaciones o radiodifusión tenga que contar con certificado de homologación.

Más aún, la definición que presenta el propio Anteproyecto de Producto, abarca a los equipos, dispositivos o aparatos, sin que en dicho documento se defina cada uno de estos últimos términos:

***Producto:** Es aquel equipo, dispositivo o aparato, o en su caso prototipo de producto, destinado a telecomunicaciones o radiodifusión que pueda ser conectado a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico;*

Asimismo, queda incierto la manera en que se debe cumplir con la obligación para aquellos productos, equipos, dispositivos o aparatos que el usuario conecta a la red y de los cuales el concesionario o autorizado no tiene control ya que no forman parte de la red pública.

Por lo que solicita a esta Instituto señalar que los concesionarios y autorizados no son responsables de los equipos terminales que el usuario final conecte a la red pública de telecomunicaciones o radiodifusión.

- Por otra parte, este Instituto debe definir cuándo se considerará que un producto o infraestructura es inherentemente conforme con una Disposición Técnica.

Lo anterior dará mayor certidumbre jurídica a los obligados respecto de cuáles son los productos, equipos, dispositivos o aparatos que deben cumplir con los procesos de homologación.

Por lo expuesto solicitamos al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

**PRIMERO.-** Tener por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

**SEGUNDO.-** Se tengan por presentados en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto del *Anteproyecto de Anteproyecto de Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a las Telecomunicaciones o Radiodifusión.*

Atentamente,

AT&T



ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ

